



**The State of Maryland**  
**Executive Department**

**ORDEN  
DEL  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MARYLAND**

NÚMERO 20-07-29-01

**ENMIENDA Y REITERACIÓN DE LA ORDEN DEL 10 DE JUNIO DE 2020,  
PERMISO DE REAPERTURA DE CIERTOS COMERCIOS Y  
ESTABLECIMIENTOS, DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS  
LOCALES, Y REQUERIMIENTO DE USO GENERALIZADO DE CUBIERTAS  
DE CARA**

CONSIDERANDO QUE,

El 5 de marzo de 2020 se proclamó el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud, que se renovó el 17 de marzo de 2020, el 10 de abril de 2020, el 6 de mayo de 2020, el 3 de junio de 2020 y el 1 de julio de 2020, para controlar y prevenir la propagación de COVID-19 dentro del estado, y el estado de emergencia y emergencia de salud catastrófica todavía se mantiene;

CONSIDERANDO QUE,

El COVID-19, una enfermedad respiratoria que se propaga fácilmente de una persona a otra y puede resultar en una enfermedad grave o la muerte, es una catástrofe de salud pública con casos confirmados en todos los condados de Maryland;

CONSIDERANDO QUE,

Para reducir la propagación del COVID-19, los Centros de Control y Prevención de Enfermedades y el Departamento de Salud de Maryland recomiendan cancelar las grandes concentraciones y mantener el distanciamiento social en las reuniones más pequeñas;

CONSIDERANDO QUE,

La evidencia científica y las mejores prácticas disponibles por el momento respaldan la limitación de grandes concentraciones y el distanciamiento social para prevenir la exposición y transmisión, y reducir la amenaza a las poblaciones especialmente vulnerables, incluidos los adultos mayores y quienes padecen enfermedades crónicas;

CONSIDERANDO QUE,

A fin de reducir la amenaza a la salud humana causada por la transmisión del nuevo coronavirus en Maryland, y con el

propósito de proteger y salvar vidas, es necesario y razonable que los individuos del estado se abstengan de congregarse;

CONSIDERANDO QUE, Para proteger la salud pública, bienestar y seguridad, prevenir la transmisión del nuevo coronavirus, controlar la propagación del COVID-19, y salvar vidas, es necesario controlar y dirigir el movimiento de los individuos en Maryland, incluso la actividad en las calles públicas;

CONSIDERANDO QUE, Además, es necesario controlar y dirigir en Maryland la ocupación y el uso de edificios y locales, así como lugares de diversión y reunión;

CONSIDERANDO QUE, el Equipo de Recuperación del Coronavirus sigue asesorando sobre las decisiones relacionadas con la salud pública y la gestión de emergencias;

CONSIDERANDO QUE, el Estado ha implementado medidas para reducir los índices de transmisión de COVID-19 en la comunidad, mientras se activa estratégicamente el Guía para la Recuperación: Maryland Fortalecido;

CONSIDERANDO QUE, el Estado sigue aumentando su capacidad de realización y procesamiento de pruebas de laboratorio para COVID-19 y sumando lugares de pruebas en todo Maryland, y ha incrementado su capacidad de investigación de enfermedades por medio de operaciones para rastrear los contactos de hasta 1,000 casos nuevos por día;

CONSIDERANDO QUE, el Estado ha monitoreado minuciosamente la capacidad de los hospitales y trabaja junto con ellos para asegurar que la capacidad de atención disponible sea suficiente para tratar a los habitantes de Maryland que podrían enfermarse;

CONSIDERANDO QUE, el Estado está adquiriendo el equipo de protección necesario para proteger tanto a los establecimientos como al personal crítico; y

CONSIDERANDO QUE, el Equipo de Recuperación del Coronavirus ha indicado que es probable que el uso generalizado de cubiertas de cara ayude a controlar la propagación de COVID-19;

AHORA, POR LO TANTO, YO, LAWRENCE J. HOGAN, JR., GOBERNADOR DEL ESTADO DE MARYLAND, EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME HA SIDO CONFERIDA POR LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE MARYLAND, INCLUYENDO, SIN LIMITARSE AL TÍTULO 14 DEL ARTÍCULO SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EN UN

ESFUERZO POR CONTROLAR Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN  
DEL COVID-19 DENTRO DEL ESTADO, POR LA PRESENTE  
ORDENO:

I. Disposiciones Administrativas y de Ejecución.

- a. La Orden del Gobernador del Estado de Maryland, con fecha de 12 de marzo de 2020, titulada "Prohibición de Grandes Concentraciones y Eventos y Cierre de Centros de Adultos Mayores", enmendada y reiterada el 16 de marzo de 2020, y nuevamente enmendada y reiterada el 19 de marzo de 2020 por la Orden Número 20-03-19-01, y nuevamente enmendada y reiterada el 23 de marzo de 2020 por la Orden Número 20-03-29-01, y nuevamente enmendada y reiterada el 30 de marzo de 2020 por la Orden Número 20-03-30-01, y nuevamente enmendada y reiterada el 6 de mayo de 2020 por la Orden Número 20-05-06-01, y nuevamente enmendada y reiterada el 13 de mayo de 2020 por la Orden Número 20-05-13-01, y nuevamente enmendada y reiterada el 27 de mayo de 2020 por la Orden Número 20-05-27-01, nuevamente enmendada y reiterada el 3 de junio de 2020 por la Orden Número 20-06-03-01, y nuevamente enmendada y reiterada el 10 de junio de 2020 por la Orden Número 20-06-10-01, es nuevamente enmendada y reiterada en su totalidad como se establece aquí.
- b. Queda rescindida y sin efecto la Orden del Gobernador del Estado de Maryland número 20-04-15-01, de fecha 15 de abril de 2020, titulada "Requerimiento del Uso de Cubiertas de Cara en Determinadas Circunstancias y Requerimiento de la Implementación de Ciertas Medidas de Distancia Física".
- c. Por la presente se autoriza al Secretario de Salud a emitir directivas bajo esta Orden ("Directivas del Secretario"), según el Secretario considere necesario, para controlar, tratar, prevenir, reducir la propagación y contener el COVID-19 en relación con cualquier actividad permitida bajo esta Orden o cualquier negocio, organización, establecimiento o instalación que se permita que bajo esta Orden esté abierta al público en general, cuyas directivas pueden consistir en requisitos vinculantes o recomendaciones no vinculantes y pueden incluir, sin limitación, requisitos de distanciamiento físico, limpieza o desinfección.
- d. Las subdivisiones políticas no tienen prohibido abrir espacios públicos al aire libre al público en general (como parques, campos y canchas de deportes, playas, parques para perros y parques infantiles), de acuerdo a lo siguiente:
  - i. La decisión de hacerlo se tomará tras consultar con el oficial de salud del condado en que se encuentre el espacio público al aire libre (o, en el caso de los espacios públicos al aire libre situados en la ciudad de Baltimore, con el Comisionado de Salud de la Ciudad de Baltimore) (el "Oficial de Salud Local").
  - ii. El Oficial de Salud Local puede emitir las directivas u órdenes que sean necesarias para controlar, prevenir, reducir la propagación y

contener el COVID-19 con respecto a la utilización del espacio público al aire libre ("Directivas de los Oficiales de Salud").

- iii. La subdivisión política debe exigir a las personas que utilizan el espacio público al aire libre que cumplan con las directivas aplicables del Secretario, de los Oficiales de Salud y con la guía de distanciamiento social vigente publicada por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de Estados Unidos (CDC, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Salud de Maryland (MDH, por sus siglas en inglés).
- e. Si una subdivisión política considera que es necesario y razonable para salvar vidas o evitar la exposición al COVID-19, está autorizada por la presente a emitir órdenes más restrictivas que esta Orden ("Órdenes Locales"):
  - i. exigiendo a las empresas, entidades, establecimientos o locales que cierren o modifiquen sus operaciones; o
  - ii. requiriendo que las personas permanezcan en sus casas o se abstengan de congregarse.
- f. Las Órdenes Locales pueden permanecer en vigor mientras permanezca la autoridad concedida por el párrafo I.e (con las enmiendas correspondientes). La autoridad concedida por el párrafo I.e (con las enmiendas correspondientes) es adicional a, no en derogación de, cualquier autoridad de una subdivisión política en virtud de su carta, leyes, ordenanzas o reglamentos.

## II. Distanciamiento Social.

- a. Se les recomienda a todos los habitantes de Maryland que sigan las directrices más recientes del CDC y MDH en lo que respecta al distanciamiento social, que incluyen, entre otras cosas, evitar las grandes concentraciones y los lugares muy llenos de personas.
- b. Se autoriza al Secretario de Salud a emitir Directivas del Secretario que exijan a los individuos permanecer en sus casas o abstenerse de congregarse, según el Secretario considere necesario para vigilar, tratar, prevenir, reducir la propagación y contener el COVID-19.

## III. Negocios, Entidades, Establecimientos y Locales que Pueden Abrir.

- a. Establecimientos Religiosos. De acuerdo a las órdenes locales y a las directivas del Secretario aplicables, las iglesias, sinagogas, mezquitas, templos y otros establecimientos religiosos similares de cualquier fe en el Estado de Maryland ("Establecimientos Religiosos") pueden abrir al público en general, siempre y cuando, no obstante, el número total de personas permitidas en una Instalación

Religiosa no exceda en ningún momento el 50% de la Ocupación Máxima de dicho Establecimiento Religioso (definida a continuación).

b. Establecimientos de Venta Minorista y Centros Comerciales.

- i. De acuerdo con las Órdenes Locales Aplicables y las Directivas Del Secretario:
  1. los negocios, entidades, establecimientos e instalaciones de venta minorista en el Estado de Maryland ("Establecimientos de Venta Minorista") pueden abrir al público en general, siempre y cuando, no obstante, el número total de personas permitidas en un Establecimiento de Venta Minorista no exceda en ningún momento el 50% de la Ocupación Máxima de dicho establecimiento de venta minorista (definida a continuación); y
  2. los centros comerciales del Estado de Maryland que tienen uno o más pasillos peatonales cerrados pueden abrir al público en general.
- ii. Todos los Establecimientos de Venta Minorista deberán, de buena fe y en la medida de lo posible:
  1. cuando se espera que se forme una fila, señalar con letreros, cinta adhesiva o por otros medios un espacio mínimo de seis pies para las personas que estén en la fila;
  2. desinfectar, o brindar a los clientes un medio para desinfectar, las agarraderas de los carros y canastas que están disponibles para los clientes;
  3. brindar al personal y a los clientes baños limpios provistos de jabón o desinfectante, y permitir que el personal se lave las manos al menos una vez cada 30 minutos; y
  4. fijar carteles en cada entrada que informen a los clientes sobre el requisito de usar Cubiertas de Cara como se describe en el párrafo IV.b.

c. Producción. Sujeto a las Órdenes Locales aplicables, pueden abrir todos los negocios e instalaciones de producción o industrias en el Estado de Maryland.

d. Servicios Personales.

- i. Sujeto a las Órdenes Locales aplicables y al párrafo III.d.ii a continuación, los siguientes establecimientos del Estado de Maryland ("Establecimientos de Servicios Personales") pueden abrir al público en general:
  1. salones de belleza;
  2. barberías;

3. salones de tatuajes;
  4. salones de bronceado;
  5. salones de masaje; y
  6. establecimientos que proveen servicios estéticos o que proveen servicios de manicura (como se describe en el Título 5 del Artículo de Ocupaciones Comerciales del Código de Maryland);
- ii. Todos los Establecimientos de Servicios Personales deberán:
    1. prestar servicios solo con cita previa;
    2. no permitir que el número de personas en el Establecimiento de Servicios Personales exceda el 50% de la Ocupación Máxima del Establecimiento de Servicios Personales (definida más adelante);
    3. después de prestar los servicios a cada cliente, limpiar y desinfectar el área en la que se prestaron los servicios, de acuerdo con la guía vigente del CDC y MDH.
- e. Otros Establecimientos Recreativos.
- i. De acuerdo con las órdenes locales y las directivas del Secretario, los siguientes establecimientos en Maryland pueden abrir al público en general:
    1. campos de golf y campos de práctica de golf;
    2. campos de arquería y tiro al aire libre;
    3. puertos deportivos y negocios de alquiler de embarcaciones;
    4. campamentos;
    5. establecimientos ecuestres y de equitación.
    6. autocines;
    7. piscinas al aire libre;
    8. campamentos diurnos al aire libre;
    9. embarcaciones turísticas;
    10. parques de atracciones;
    11. establecimientos de minigolf;
    12. pistas de karts; y
    13. las áreas al aire libre de cualquier otro establecimiento que estén sujetas al impuesto de admisión y diversión según el Título 4 del Artículo General de Impuestos del Código de Maryland.
  - ii. De acuerdo con las órdenes locales y las directivas del Secretario aplicables, los siguientes establecimientos en Maryland ("Establecimientos de Recreación en Interiores") pueden abrir al público en general:

1. salas de bingo;
2. pistas de boliche;
3. salones de billar;
4. pistas de patinaje sobre ruedas y hielo;
5. clubes sociales y fraternales (incluyendo sin limitarse a puestos de la Legión Americana, puestos de la VFW y Elks Clubs) ("Clubes Sociales"); y
6. las áreas interiores de cualquier otro establecimiento que esté sujeto al impuesto de admisión y diversión en virtud del Título 4 del Artículo General de Impuestos del Código de Maryland; siempre y cuando el número total de personas permitidas en un establecimiento de esparcimiento en interiores no exceda en ningún momento el 50% de la Ocupación Máxima de dicho establecimiento de esparcimiento en interiores (definida más adelante).

iii. Tal como se utiliza en este párrafo III.e:

1. el término "área interior" tiene el significado que se establece en COMAR 10.19.04.02.B(9); y
2. el término "área al aire libre" se refiere un área que no es un área interior.

f. Establecimientos de Servicios de Comida.

- i. De acuerdo con las Órdenes Locales aplicables, las Directivas del Secretario aplicables y el párrafo III.f.ii a continuación, (a) los restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares que vendan alimentos o bebidas para su consumo en las instalaciones en Maryland, y (b) los Clubes Sociales con instalaciones de comedor (colectivamente, "Establecimientos de Servicios de Comida") podrán, en la medida en que lo permita la legislación aplicable:
  1. servir alimentos y bebidas a los clientes para su consumo en las zonas de mesas al aire libre;
  2. vender alimentos y bebidas que se retiran rápidamente de los locales, es decir, para llevar o para retirar desde el vehículo;
  3. servir alimentos y bebidas a los clientes para su consumo en las áreas de mesas interiores.
- ii. Los Establecimientos de Servicios de Comida deberán:
  1. no permitir que el número de personas en el Establecimiento de Servicios de Comida exceda el 50% de la Ocupación

Máxima del Establecimiento de Servicios de Comidas (definida más adelante);

2. no servir comida en un formato de sistema bufet;
3. no servir a clientes que no estén sentados; y
4. limpiar y desinfectar cada mesa entre cada uso de acuerdo con las guías del CDC y MDH, usando productos de limpieza que cumplan con los criterios de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos para su uso contra el COVID-19.

iii. Tal como se utiliza en este párrafo III.f:

1. el término "área de mesas interiores" se refiere a un área de un Establecimiento de Servicios de Comida que está en un área interior, como se define en COMAR 10.19.04.02.B(9); y
2. El término "área de mesas al aire libre" se refiere a una parte de un establecimiento de servicios alimentarios que no es una zona de mesas en el interior.

g. Centros de Entrenamiento Físico. De acuerdo con las Órdenes Locales y las Directivas del Secretario, los centros de entrenamiento físico, clubes de salud, balnearios, gimnasios, centros acuáticos y escuelas de autodefensa en Maryland ("Centros de Entrenamiento Físico") pueden abrir al público en general; siempre y cuando el número total de personas permitidas en un Centro de Entrenamiento Físico no exceda en ningún momento el 50% de la Ocupación Máxima de ese Centro de Entrenamiento Físico (definida a continuación).

h. Casinos, Hipódromos y Locales de Apuestas.

i. Con efecto a partir de las 5:00 p.m. del 19 de junio de 2020:

1. la Orden del Gobernador del Estado de Maryland de fecha 15 de marzo de 2020, titulada "Cierre de Casinos, Hipódromos y Locales de Apuestas" queda rescindida y sin efecto alguno;
2. de acuerdo con las órdenes locales y las directivas del Secretario aplicables, los siguientes establecimientos ("Instalaciones de Juego de Azar") pueden abrir al público en general:
  - a. MGM National Harbor;
  - b. Live! Casino & Hotel;
  - c. Horseshoe Casino Baltimore;
  - d. Hollywood Casino Perryville;
  - e. Ocean Downs Casino;
  - f. Rocky Gap Casino Resort; y



3. la guía de distanciamiento social vigente publicada por CDC y MDH;
4. las órdenes emitidas por el Oficial de Salud Local aplicables de acuerdo con la Orden del Gobernador del Estado de Maryland Número 20-04-05-02, de fecha 5 de abril de 2020, titulada "Delegación de autoridad a los oficiales locales para controlar y cerrar establecimientos inseguros", y sus posibles enmiendas.

#### IV. Cubiertas de Cara.

a. Definiciones. Como se usa aquí:

- i. "Cubierta de Cara" se refiere a una cubierta que cubre completamente la nariz y boca, y se coloca en la cabeza de una persona, pero no es una mascarilla de grado médico. El término "Cubierta de Cara" incluye, sin limitación, bufandas, pañuelos y protectores de plástico para toda la cara.
- ii. "Mascarilla de Grado Médico" se refiere a una máscara N95, KN95, quirúrgica o de otro tipo que sería apropiada para un entorno de atención médica.
- iii. "Transporte Público" se refiere a los servicios de transporte de superficie de viaje compartido que están abiertos al público en general, incluidos, entre otros, los servicios de taxi, servicios de viaje compartido, servicios de automóviles, servicios de traslado prestados por cualquier otra unidad del Estado o cualquier subdivisión política, y todas las estaciones y plataformas relacionadas. Los ejemplos de transporte público incluyen, entre otros, el servicio de autobuses MTA, el servicio de trenes MARC, el servicio de trenes Light Rail, el servicio de tren subterráneo MTA y los servicios de Movilidad y Paratransito.

b. Requisito de Uso de Cubiertas de Cara.

- i. Salvo lo dispuesto en el párrafo IV.c, todas las personas de Maryland mayores de cinco (5) años están obligadas a usar una Cubierta de Cara cuando estén:
  1. en o dentro de cualquier transporte público;
  2. en el interior de cualquier lugar donde se permita el público general, incluyendo, sin limitarse a, Establecimientos Religiosos, Establecimientos de Venta Minorista, Establecimientos de Servicio de Comida, Centros de Entrenamiento Físico, Instalaciones de Juegos de Azar, Establecimientos Recreativos Interiores y Establecimientos de Servicios Personales;

3. al aire libre en cualquier situación en la que sea imposible mantener al menos seis pies de distancia de los individuos que no son miembros de su hogar;
  4. recibiendo servicios de atención de salud en consultorios de médicos o dentistas, hospitales, farmacias y laboratorios, entre otros; y
  5. trabajando en cualquier área en la que:
    - a. es probable que interactúe con otros, incluyendo, sin limitarse a, áreas compartidas de oficinas comerciales; o
    - b. se prepara o empaqueta comida.
- ii. Las Cubiertas de Cara de un solo uso deben ser desechadas adecuadamente en recipientes para basura. Se recomienda que todas las Cubiertas de Cara reutilizables se laven frecuentemente (al menos una vez al día).
  - iii. El uso de una Mascarilla de Grado Médico satisface cualquier requisito del párrafo IV.b.i de uso de Cubierta de Cara, pero se insta a todos los habitantes de Maryland a reservar las Máscaras de Grado Médico para el uso de los trabajadores de salud y socorristas.
- c. Excepciones. El párrafo IV.b.i no exige que las personas usen Cubiertas de Cara:
- i. si debido a una discapacidad o condición médica real su uso fuera inseguro para la persona;
  - ii. en la medida en que el uso de una Cubierta de Cara impida la comunicación por o con personas que tienen una discapacidad auditiva o de otro tipo, donde la capacidad de ver la boca es esencial para la comunicación;
  - iii. si el uso de una Cubierta de Cara somete a la persona a una condición de trabajo insegura, según lo determinado por los reguladores de seguridad ocupacional o las guías de seguridad del lugar de trabajo federales, estatales o locales;
  - iv. en la medida en que el uso de una Cubierta de Cara haría imposible recibir los servicios que requieren acceso a la cara, boca o cabeza, incluyendo, sin limitarse a, el cuidado dental, afeitado y tratamientos faciales;
  - v. mientras se consumen alimentos o bebidas;
  - vi. mientras se nada o se realizan otras actividades físicas en las que es probable que el uso de Cubierta de Cara represente un riesgo de seguridad real;
  - vii. mientras opera cualquier medio de transporte público, siempre que la persona sea:

1. el único operador del medio de transporte, y
2. esté ubicada en un compartimiento separado que esté fuera del alcance de los pasajeros.

V. Negocios, Entidades, Establecimientos y Locales que Deben Permanecer Cerrados.

- a. Centros para Adultos Mayores. Todos los centros de actividades para personas mayores (como se define en la Sección 10- 501(i) del Artículo de Servicios Humanos del Código de Maryland) permanecerán cerrados.
- b. Teatros
  - i. Esta Orden controla la ocupación y el uso de los teatros en Maryland en los que se realizan presentaciones en vivo o se proyectan películas ("Teatros").
  - ii. Salvo lo permitido por el párrafo III.e.i.6, todos los Teatros permanecerán cerrados al público en general.
- c. Operaciones Mínimas. El personal y los propietarios podrán seguir estando presentes en cualquier empresa, organización, establecimiento e instalación que deba cerrar en virtud de la presente Orden, únicamente para los siguientes fines:
  - i. Facilitar el trabajo a distancia (teletrabajo) por parte de otros miembros del personal;
  - ii. Mantener la propiedad esencial;
  - iii. Prevenir la pérdida o daño de bienes, incluyendo, sin limitarse a prevenir el deterioro de las existencias de productos perecederos;
  - iv. Desempeñar funciones administrativas esenciales, que incluyen, entre otras, recoger el correo y procesar los pagos; y
  - v. Cuidar de los animales.
- d. Cierre por Otra Orden. Todos los negocios, entidades, establecimientos e instalaciones que deban cerrarse en virtud de cualquier otra Orden del Gobernador del Estado de Maryland o de cualquier otra Orden de una subdivisión política, se cerrarán y permanecerán cerrados de conformidad con dicha otra Orden, según sea el caso.

VI. Edificios e Instalaciones Gubernamentales con Gran Ocupación o Asistencia.

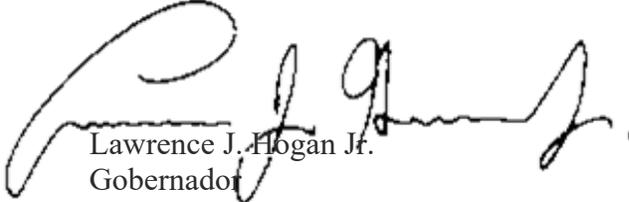
- a. Los edificios y establecimientos gubernamentales estatales y locales con una ocupación prevista de más de 10 personas deberán:
  - i. Colocar de inmediato y visiblemente en el edificio o establecimiento una copia de las recomendaciones del MDH para el distanciamiento social; y

- ii. Brindar a todos los ocupantes y asistentes los medios para lavarse las manos.
- b. Se pondrá una copia de esta Orden a disposición de todos los ocupantes o asistentes a cualquier edificio o establecimiento del gobierno Estatal o local con una ocupación o asistencia prevista de más de 10 personas.

VII. Disposiciones Generales.

- a. Cada agente de fuerzas del orden público del Estado o cualquier subdivisión política ejecutará y hará cumplir esta Orden y cualquier otra Orden Local.
- b. Una persona que, a sabiendas y voluntariamente, viola esta Orden o cualquier Orden Local es culpable de un delito menor y tras la condena está sujeta a una pena de prisión no superior a un año o a una multa no superior a 5,000 dólares o ambas.
- c. Esta Orden permanece en vigor hasta que termine el estado de emergencia y la proclamación de emergencia catastrófica de salud haya sido rescindida, o hasta que sea rescindida, sustituida, enmendada o revisada por órdenes adicionales.
- d. El efecto de cualquier estatuto, norma o regulación de una agencia del Estado o subdivisión política incompatible con esta Orden queda por el presente suspendido en lo que compete a dicha incompatibilidad.
- e. Los encabezados de los párrafos subrayados en esta Orden son solo para facilitar la referencia y no afectarán a la interpretación de esta Orden.
- f. Si cualquier disposición de la presente Orden o su aplicación a cualquier persona, entidad o circunstancia es considerada inválida por cualquier tribunal de jurisdicción competente, todas las demás disposiciones o aplicaciones de la Orden permanecerán en vigor en la medida de lo posible sin la disposición o aplicación inválida. Para lograr este propósito, las disposiciones de esta Orden son separables.

EMITIDA BAJO MI FIRMA ESTE 29 DE JULIO DE 2020, Y CON EFECTO INMEDIATO A PARTIR DE LAS 5:00 P.M. DEL 31 DE JULIO DE 2020.



Lawrence J. Hogan Jr.  
Gobernador